

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, 8 de abril de 2021

Al despacho de la señora Juez, informando que en el expediente Proceso Ordinario No 2016-001, Se señaló fecha para audiencia del art 80 y correspondía era audiencia art 77 y 80, igualmente señalo que por error involuntario no se le envió Link para asistir a la audiencia señalada para el día 8 de abril de 2021 al curador Ad-litem Dr. RUBEN DARIO MEJIA MEJIA, se le envió al anterior curador Dr. EDILBERTO CASTELLANOS APONTE, por lo tanto se realiza la audiencia y se hace necesario señalar nueva fecha de audiencia
Sírvasse proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC, Ocho (8) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, señala fecha de audiencia para el día veintitrés (23) de Abril del año dos mil veintiunos (2021), a la hora de las nueve (09.00) de la mañana, oportunidad en la cual se realizará la audiencia concentrada de los artículos 77 y 80 CPL y SS.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el expediente escaneado y Link para la realización de la audiencia virtual por la aplicación TEAMS, que deberán descargar y estar atentos a la citación.

Se requiere al apoderado de la parte demandada Colpensiones para que allegue en un término de cinco (5) días el reporte de historia laboral de semanas cotizadas actualizado del señor MANUEL ESTEBAN TAFUR JIMENEZ, identificado con C.C. No 9.262.241

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal (siempre y cuando para la fecha de la audiencia se estén realizando de manera virtual).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51aee013f370cce6ccb9f18bb80a7cd5c362314019b33f38cf5c9118383a16**
Documento generado en 08/04/2021 10:28:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>